

## Gobierno Regional del Callao

### Resolución Ejecutiva Regional N° 000003

Callao, 08 ENE 2024



#### EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

#### VISTOS:

El Oficio N° 180-2023-JUS/CNCV de fecha 01 de junio de 2023, emitido por la Presidenta del Consejo Nacional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico del Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Informe N° 000364-2023-GRC/OTDYA de fecha 19 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 000540-2023-GRC/OTDYA de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 000558-2023-GRC/GAJ de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 000657-2023-GRC/OTDYA de fecha 20 de septiembre de 2023, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 000911-2023-GRC/GAJ de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica ; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 051-88-PCM, se decreta: "Los funcionarios y servidores del Sector Público nombrados y contratados, Alcaldes y, Regidores, que sean víctimas de accidentes, actos de terrorismo o narcotráfico ocurridos en acción o en comisión de servicios, tendrán derecho a una indemnización excepcional. (...) Están comprendidos dentro de los alcances del presente Decreto Supremo los Gobernadores y aquellas personas que desempeñen cargos similares"; y, mediante el Artículo 2° de la citada norma: "Créase el Consejo Nacional de Calificación, encargado de calificar los casos de accidentes a que se refiere el Artículo 1° (...)",

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-89-PCM, se constituyen los Consejos Regionales de Calificación encargados de calificar en su jurisdicción los casos de accidentes, actos de terrorismo o narcotráfico, en acción o comisión de servicio;

Que, el Artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 000016 del Gobierno Regional del Callao, de fecha 12 de agosto de 2014, señala que: "Constitúyase el Consejo Regional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico de la Región Callao, el mismo que estará integrado de la siguiente manera: 1. El Presidente del Gobierno Regional del Callao o su representante, quien lo preside;(...)",

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 125-2019-PCM, se decreta: "Derógase el Decreto Supremo N° 064-89-PCM, mediante el cual se constituyen los consejos regionales de calificación encargados de calificar en su jurisdicción los casos de accidentes, actos de terrorismo o narcotráfico, en acción o comisión de servicio. Restitúyase al Consejo Nacional de Calificación la función de calificar en única instancia los casos de accidentes, actos de terrorismo o narcotráfico, en acción o comisión de servicio (...)", señalándose en la Segunda Disposición Complementaria Final que: "El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de una Resolución Ministerial, aprueba las medidas necesarias para el proceso de transferencia del acervo documentario correspondiente y garantiza el derecho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
REG. 007 Fecha: 0-9-ENE: 2024

de acceso al procedimiento por parte de los solicitantes a través de distintas sedes a nivel nacional, para atender las solicitudes de beneficios y las que se encuentren en trámite, así como todas las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del Consejo Nacional de Calificación de víctimas de accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico (...);

Que, mediante el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 0444-2019-JUS, se resuelve: "Aprobar la "Guía para la transferencia del acervo documentario de los Consejos Regionales de Calificación al Consejo Nacional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico", (...); y, mediante el Artículo 4° de la citada norma: "Conformar el Equipo de Transferencia a cargo del proceso de transferencia del acervo documental obrante en cada uno de los Consejos Regionales de Calificación al Consejo Nacional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico, el cual estará integrado por: -El/la Presidente/a del Consejo Nacional de Calificación o su representante, quien lo presidirá; - El/la Director/a de la Oficina General de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o su representante; - El/la Presidente/a de Cada Consejo Regional o su representante";

Que, la "Guía para la transferencia del acervo Documentario de los Consejos Regionales de Calificación al Consejo Nacional de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico", aprobada con Resolución Ministerial N° 0444-2019-JUS; dispone lo siguiente: "4.2 Son funciones del/la Presidente/a de cada Consejo Regional de Calificación: 4.2.1. Designar, de ser el caso, a su representante en el equipo de Transferencia. (...);

Que, mediante Oficio N° 180-2023-JUS/CNCV de fecha 01 de junio de 2023, la Presidenta del Consejo Nacional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico del Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicita a la Gobernación Regional se designe un representante para realizar las coordinaciones para la transferencia del acervo documentario del Gobierno Regional del Callao de conformidad a lo dispuesto en la "Guía para la transferencia de acervo documentario de los Consejos Regionales de Calificación al Consejo Nacional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0444-2019-JUS de fecha 26 de noviembre de 2019;

Que, mediante Informe N° 000364-2023-GRC/OTDYA de fecha 19 de junio de 2023, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, informa a la Gerencia General Regional, que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 511 de fecha 31 de diciembre de 2019, la Gobernación Regional resuelve designar como representante del desactivado Consejo Regional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico, al servidor Henry Guillermo Ruiz López, Abogado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, ante el Equipo de Transferencia, con el fin que se encargue de realizar las coordinaciones necesarias en el proceso de transferencia del acervo documentario que obra en el citado Consejo Regional de Calificación; manifestando que de la búsqueda realizada por las Unidades Funcionales a su cargo, no se ha encontrado documento mediante el cual se haya puesto de conocimiento dicha Resolución a la Presidencia del Consejo Nacional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico del Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; por lo que estima por conveniente, de considerarlo, se designe al Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo como representante del Consejo Regional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico de la Región Callao, ante el Equipo de Transferencia del acervo documentario que obra en el citado Consejo Regional de Calificación, salvo mejor parecer; lo cual ha sido ratificado por dicha Oficina, mediante Informe N° 000540-2023-GRC/OTDYA de fecha 09 de agosto de 2023 e Informe N° 000657-2023-GRC/OTDYA de fecha 20 de septiembre de 2023;

Que, mediante Informe N° 000558-2023-GRC/GAJ de fecha 15 agosto de 2023 e Informe N° 000911-2023-GRC/GAJ de fecha 13 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta a la Gerencia General Regional que el expediente materia de análisis

reúne las condiciones necesarias de procedencia de acuerdo al marco legal vigente, correspondiendo emitir el acto resolutivo mediante el cual se designe al representante del Presidente del Consejo Regional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico de la Región Callao ante el Equipo de Transferencia del acervo documental obrante del citado Consejo Regional, de conformidad a lo dispuesto mediante numeral 4.2.1 de la "Guía para la transferencia del acervo Documentario de los Consejos Regionales de Calificación al Consejo Nacional de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico", aprobada con Resolución Ministerial N° 0444-2019-JUS;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la "Guía para la transferencia del acervo Documentario de los Consejos Regionales de Calificación al Consejo Nacional de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico", aprobada con Resolución Ministerial N° 0444-2019-JUS; contando con el visto bueno de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y, de la Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 511 de fecha 31 de diciembre de 2019.


**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DESIGNAR a partir de la fecha, como representante del Gobernador Regional del Callao en calidad de Presidente del Consejo Regional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico de la Región Callao al Sr. **FREDDY SAMUEL FERNANDEZ HUAUYA** Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao ante el Equipo de Transferencia del acervo documental del Consejo Regional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico de la Región Callao; a fin de realizar, las coordinaciones necesarias en el proceso de transferencia del acervo documental, que obra en el citado Consejo Regional de Calificación.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Gerencia General Regional el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, así como a realizar las coordinaciones necesarias para su ejecución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes y al Consejo Nacional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico del Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de conformidad a lo solicitado mediante Oficio N° 180-2023-JUS/CNCV de fecha 01 de junio de 2023.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS  
GOBERNADOR

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 007 ..... Fecha: 09 ENE. 2024

